

AMNISTÍA INTERNACIONAL - DECLARACIÓN PÚBLICA

6 de abril de 2022

Índice: AMR 53/5454/2022

VENEZUELA: PARADERO E INTEGRIDAD DE INDÍGENAS YANOMANI DEBE ESCLARECERSE DE INMEDIATO Y GARANTIZARSE

Amnistía Internacional hace un llamado a las autoridades venezolanas con relación al paradero de dos jóvenes indígenas Yanomami, que habrían sido trasladados a un lugar desconocido después de haber presenciado hechos violentos en la comandancia de la aviación de la localidad Yanomami “Parima B” del estado Amazonas, al sur de Venezuela. Tal situación podría constituir desaparición forzada. Uno de estos jóvenes tiene 16 años de edad.

El 20 de marzo de 2022 se produjeron hechos de violencia entre un grupo de personas indígenas Yanomami y efectivos militares en torno al acceso a internet en la base aérea de Parima B, que forma parte de la Base Aérea General José Antonio Páez del estado indígena de Amazonas. La organización Foro Penal ha informado a Amnistía Internacional que los hechos se desarrollaron de manera rápida y con el saldo de cuatro personas Yanomami fallecidas y cinco personas heridas, entre personas indígenas Yanomami y funcionarios militares.

Las personas que perdieron la vida son Marina Martina González, de 45 años de edad; Jhonatan Silva, de 30 años de edad; Caribán González, de 22 años de edad e Isnardo Borges de 21 años de edad.

Entre las otras personas heridas en este evento se ha identificado a un joven de 16 años de edad de nombre Borges Sifontes quien fue trasladado a recibir atención médica junto con su hermano Gabriel Silva de 19, quien también presenció los hechos. En la actualidad ambos son testigos clave en la investigación penal anunciada por la Fiscalía General de la República.

Debe señalarse que el 1 de abril, mientras los hermanos estaban en el Hospital José Gregorio Hernández en Puerto Ayacucho, capital del estado indígena de Amazonas, presuntos funcionarios pertenecientes al Ministerio del Poder Popular para Asuntos indígenas intentaron sacarlos del hospital, desconociendo la calidad de representante legal de Olnar Ortiz, miembro del Foro Penal. Dos días después, el 3 de abril, el traslado de los heridos se produjo y de manera irregular. Ambos hermanos Yanomami fueron transportados en una aeronave presuntamente perteneciente al grupo aéreo de transporte número 9 de la Aviación Venezolana.

El personal militar de la zona informó a Olnar Ortiz que los jóvenes habían sido llevados primero a la ciudad de Maracay, en el centro del país, y después, supuestamente, vía terrestre, al Hospital Militar Carlos Arvelo en Caracas. Sin embargo, hasta la fecha de esta declaración se desconoce la motivación de ese traslado y el paradero de los jóvenes, lo cual los somete a desaparición forzada – un crimen de derecho internacional. Tal circunstancia coloca a los jóvenes Yanomami en altísima vulnerabilidad. Más aún, el adolescente herido no conoce el idioma castellano y solo puede comunicarse en su idioma ancestral, lo cual agrava su situación de vulnerabilidad.

Por lo tanto, Amnistía Internacional hace un llamado urgente a las autoridades venezolanas a garantizar la vida, integridad y libertad de ambos jóvenes Yanomami y, en particular, que:

- Se haga público el paradero, situación jurídica y motivo de traslado de los jóvenes Yanomami y, asimismo, se haga saber tal circunstancia al Foro Penal y su representante para que puedan acompañarlos en su representación legal;
- Se garantice el derecho a la libertad de los jóvenes Yanomami y que el mismo no sea restringido de manera arbitraria en el transcurso de la investigación que lleva a cabo la Fiscalía en Venezuela;
- Se garantice que la situación en que se encuentran y el tratamiento recibido por los jóvenes Yanomami es adecuado y pertinente culturalmente, en particular en atención al lenguaje y edad de los jóvenes.
- Se permita al Foro Penal y demás representantes legales un acceso regular y frecuente a las actuaciones e investigaciones de la Fiscalía.

Asimismo, en relación con los hechos del 20 de marzo de 2022, Amnistía Internacional solicita que los mismos sean investigados de manera pronta, imparcial y efectiva por una autoridad civil – con exclusión de toda autoridad militar, y se tenga especialmente en consideración el respeto y apreciación de la cultura y costumbres del pueblo indígena Yanomami.